Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Octubre de 2018.-
DECRETO ALC. Nº 4.308/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° **3.920/17** de 18 de Octubre de 2017, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Publica N° **77/17**, denominado "**Construcción Plaza Escenario Villa Frei**", ID 3447-130-LQ17; Decreto Alcaldicio N° **4.314/17** de 14 de Noviembre de 2017, que modifíquese el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° **77/17**, denominado "**Construcción Plaza Escenario Villa Frei**", ID 3447-130-LQ17; Decreto Alcaldicio N° **316/18** de 25 de Enero de 2018, que adjudica a **Sociedad y Construcciones Bajo Molle Ltda.**, la Propuesta Publica N° **77/17**, denominado "**Construcción Plaza Escenario Villa Frei**", ID 3447-130-LQ17; Contrato de Ejecución de Obras entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Sociedad y Construcciones Bajo Molle Ltda.**, suscrito el 12 de Febrero de 2018; Decreto Alcaldicio N° **882/18** de 26 de Febrero de 2018, que aprueba el contrato de ejecución de obras con **Sociedad y Construcciones Bajo Molle Ltda.**, quien se adjudicó la Propuesta Publica N° **77/17**, denominado "**Construcción Plaza Escenario Villa Frei**", ID 3447-130-LQ17; Memorando N° **579/18** de 05 de Octubre de 2018, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita Decreto Alcaldicio, sancionando con la Aplicación de Multas al contratista, por atraso en la entrega de las obras y de la Boleta de Buen Funcionamiento de las obras, de acuerdo a lo requerido por las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública, Título XX, y al Art. 5.2.6. de la O.G.U.C., para poder realizar la Recepción Definitiva, y según lo señala el Art. 116° de las Bases pre citadas, *"La no presentación de los documentos mencionados en los puntos anteriores, dentro del plazo total indicado, será causal de* aplicación de multas estipuladas en Art. 95°", siendo la fecha de término de contrato el día 24 de Agosto del 2018. Lo anterior, implicó que la empresa contratista incurriera en multas por concepto de **13 días corridos**, y un monto de **$ 4.106.491.-,** notificada la empresa mediante Oficio N° 376/2018 de fecha 10 de Septiembre de 2018, y de acuerdo a las Bases Administrativas y Técnicas, Art. 98°, la empresa contratista tiene un plazo de 05 días hábiles, a contar de la notificación, para efectuar sus descargos por escrito a esta unidad técnica, acompañando toda la documentación necesaria que respalde su apelación. Lo cual realizó mediante carta conductora solicitando la condonación de las multas, recepcionado con fecha de 24 de Septiembre de 2018, sin embargo, de acuerdo a la evaluación y análisis de la unidad técnica, detallado en Informe Técnico de Apelación de Multas, se ratificaron las multas aplicadas inicialmente, no considerando como válidos los argumentos que presentó la empresa para poder condonar total o parcialmente las multas aplicadas, lo cual fue informado a la empresa contratista mediante Oficio N° **401/2018**; y, Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Aplíquese al proveedor **Sociedad y Construcciones Bajo Molle Ltda.**, [redacted] representada legalmente por don **Bruno Carlos Hidalgo Martínez**, [redacted], ambos con domicilio en [redacted] una multa por concepto de Incumplimiento del contrato, consistente en **13 días corridos** de **atraso en la entrega de las obras y de la Boleta de buen funcionamiento de las obras, en virtud de lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública.** Dicha multa se aplica en virtud del Decreto Alcaldicio N° **316/2018** de fecha 25 de Enero de 2018, que adjudica al proveedor **Sociedad y Construcciones Bajo Molle Ltda.**, para la realización de las obras denominadas "**Construcción Plaza Escenario Villa**

Frei", ID 3447-130-LQ17, Propuesta Publica N° 77/17, cuya suma asciende a **$4.106.491.- (Cuatro millones ciento seis mil cuatrocientos noventa y un pesos)**, calculados por la **Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales)**, conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.

2.- Paralícense los pagos que se encuentren pendientes a la Empresa **Sociedad y Construcciones Bajo Molle Ltda.**, respecto de la obra singularizada; mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente, en la forma establecida en el punto **94 de las Bases**, el cual establece los siguiente *"La multa podrá ser descontada del último estado de pago presentado o de las garantías vigentes. La multa también podrá ser cancelada mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, el que debe ser entregado con antelación al pago"*.

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopúblico; Encárguese a la **Unidad Técnica- Dirección de Obras Municipales-** notificar la resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la Empresa **Sociedad y Construcciones Bajo Molle Ltda.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. De acuerdo al **Art. 102° de las Bases Administrativas y Técnicas.**

4.- La empresa, una vez notificada, dispondrá de 05 días hábiles para impugnar dicho acto administrativo, dirigido al Sr. Alcalde, según el Art. **103°**, acompañando documentación que respalde su apelación, y posterior a ello, el Sr. Alcalde dispondrá de un plazo no superior a 20 días hábiles para resolver el citado recurso, el cual será notificado el proveedor junto con ser publicado en el portal Mercado Público. Una vez resuelto lo anterior, se hará efectivo el pago de las multas descontando del saldo pendiente por cobrar del presente contrato.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) Nº 5, del Reglamento de la Ley Nº 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESÚS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

MD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secoplac
Tesorería
Encargado Portal